

Limpieza turno tarde			Parque turno mañana	2	1
Centro ciudad	6	1	Almacén turno mañana	2	1
Mercados municipales	7	1	Taller turno tarde	3	-
			Almacén turno tarde	2	1
			Parque turno tarde	2	1
Limpieza turno noche			Vertedero		
Centro ciudad	6	1	Turno mañana	2	1
			Turno tarde	2	1
Talleres y parque			Turno noche	2	1
Taller turno mañana	3	-			

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas, correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal (B2006).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 25 de enero de 1993, BOJA núm. 13, de 6 de febrero, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica Forestal, este Instituto

HA RESUELTO

Primera. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^a Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sito en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L. Turno Libre

P. Promoción Interna

Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de

subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre: D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por los causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo se incluirán de oficio en el turno libre (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre (L), sin valoración de servicios previos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 15 de junio de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco.
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o Pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición Título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un Cuerpo
- 17 No cumple requisito Base 4.1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisito Base 2.2.B) de la convocatoria

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de junio de 1993, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Higuera de Arjona (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción de vivienda de protección pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento

se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en ma-

tería de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Higuera de Arjona (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1990, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 170, de 24 de julio de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, sita en Higuera de Arjona, con una superficie de 5.817'50 m², que linda al Norte, con calle Nueva y Ejido Sur; Sur, con finca matriz de donde se segrega; Este, con finca matriz; y Oeste, con finca matriz.

Sevilla, 2 de junio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de junio de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Orgiva (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1992, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 288, de 16 de diciembre 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito al sur de la Avda. González Robles, con entrada directa desde ésta y por la C/ Angel, que linda al Norte, con calle de nueva apertura prevista con 6 m. de anchura, (nueva alineación). Sur, Callejón (nueva alineación), medianería y transformador. Está previsto desplazar el transformador a la esquina del muro. Este, c/ Angel (nueva alineación). Oeste, zona de muro y C/ Vera.

La superficie neta ocupable a ceder, es de 1.690'50 m².

Sevilla, 3 de junio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de junio de 1993, por la que se aprueban los límites territoriales de la entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Tharsis, perteneciente al municipio de Alosno (Huelva).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión celebrada el día 25 de noviembre de 1.987, aprobó la constitución en Entidad de ámbito territorial inferior al municipal del núcleo de población denominado Tharsis, dependiente del municipio de Alosno (Huelva).

Por la Junta Vecinal de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Tharsis, se eleva propuesta al Ayuntamiento de Alosno, a tenor de lo recogido en el artículo 45.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1.986, sin que reciba la pertinente aprobación del Pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1.990, ni se formula contrapropuesta alguna.

Al objeto de superar el estancamiento surgido, la Dirección General de Administración Local y Justicia recabó de la Dirección General de Ordenación del Territorio, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la elaboración de una propuesta razonada que contuviera el ámbito territorial a asignar a la nueva Entidad constituida; la misma es sometida al Ayuntamiento de Alosno que, en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 1.993, acordó su aprobación en los propios términos contenidos en la propuesta.

El artículo 43.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 45 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1.986, establece que los acuerdos objeto de la materia a que nos venimos refiriendo han de ser aprobados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 13.3, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1.983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar los límites territoriales de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Tharsis, perteneciente al Municipio de Alosno (Huelva), como han quedado reflejados en el plano obrante en la propuesta efectuada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, y que a continuación se describe:

Al Oeste, coincide con el límite municipal de Puebla de Guzmán desde la intersección con el límite sur a la altura del Cabezo de la Rebolla hasta enlazar con el límite norte, en el Cabezo de la Utrera, donde confluyen los límites de los términos municipales de Alosno, Puebla de Guzmán y Villanueva de las Cruces.

Al Norte, la línea coincidiría con la actual de los términos municipales de Villanueva de las Cruces y Calañas, desde la confluencia con el término de Puebla de Guzmán hasta la intersección del ferrocarril minero Huelva-Silos de Calañas.

Al Este, se hace coincidir con la línea de ferrocarril citada con anterioridad, hasta su confluencia con el Camino Viejo a Valverde del Camino.

Al Sur, la línea seguirá el Camino Viejo reseñado con anterioridad, en dirección Oeste, para enlazar y continuar por el Camino a El Chaparral, que bordeando por el Sur la mina La Almagrera sube hacia el norte, próximo al Huerto Chascomontes, y desemboca en la CC-443. Llegados a este punto, se produce en la línea una inflexión hacia el Sur siguiendo la citada CC-443, hasta conectar con el límite de la concesión minera, continuando la misma en dirección Oeste hasta enlazar, a la altura del Cabezo de la Rebolla, con el límite territorial de Puebla de Guzmán.

Sevilla, 9 de junio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 3 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica para la Administración Pública, por la que se delegan competencias sobre la designación de miembros de la comisión de contratación de bienes y servicios informáticos.